

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA SEXTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

-----DECLARACIÓN JURADA-----

En la ciudad de La Chorrera, Cabecera del mismo nombre, de la Provincia de Panamá Oeste, República de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de mayo del año de dos mil veintiuno (2021), ante mí **Licenciado RAMON DE LA O FERNANDEZ SINISTERA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal número ocho- trescientos dieciséis- quinientos ochenta y uno (8-316-581), Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, compareció personalmente, **YONGQIANG QIU**, varón, extranjero, mayor de edad, con cedula número **E-ocho-setenta y nueve mil ochocientos ochenta (E-8-79880)**, en mi condición de Persona Natural, y promotor del Proyecto denominado "**PLANO RESIDENCIAL Y COMERCIAL**", con domicilio en Barrio El Dorado, Corregimiento de Betania, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá declaro lo siguiente: **PRIMERO:** Que yo YONGQIANG QIU, soy el promotor del proyecto denominado "**PLANO RESIDENCIAL Y COMERCIAL**", a desarrollarse en el Folio Real N°. 6216 (F), código de ubicación 4501, propiedad del promotor, con una superficie actual o resto libre de 772 m² 10.34 dm². La finca está ubicada en el Corregimiento David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí. **SEGUNDO:** Declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos No significativos y No conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y el Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011, por el cual se reglamenta el No Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998. Manifiesto que realicé esta declaración de mi propia voluntad, de forma libre y espontánea, así como libre de cualquier presión. Además, hago referencia al artículo 385 del Código Penal que versa sobre el falso testimonio.

YONGQIANG QIU

E8-79880

Cedula No.E-8-79880

Lic. Ramón De La O Fernández S.
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá



